Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. GTO.-131.1/406/2024

León, Guanajuato a 05 de julio del 2024

C. OSCAR IZAGUIRRE PIÑA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO NURBAN TERRENOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Bulevar Los Eucaliptos No.1016
Colonias Las Huertas
C.P. 37430 León, Guanajuato
Tel.: 477-704-4699
Correo electrónico: balejo907@gmail.com;

Visto para resolver respecto del **AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, ingresado al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6° primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el 26 de mazo de 2024 y registrado en el Sistema Nacional del Trámites (SINAT) con el número de bitácora **11/DD-0203/03/24**.

Que esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato es competente para resolver en materia de Impacto Ambiental respecto del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**; conforme a lo dispuesto en los Artículos 5°, Fracción X, 28 y 29, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° y 6° primer y segundo párrafo del Reglamento de la misma Ley en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; Oficio número 01240/2018 fechado el 28 de noviembre del 2018, mediante el cual el C. Secretario del Ramo, nombró al Máster Eduardo Vázquez Ávila como Encargado de la Oficina de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.; 33, 34 y 35, Fracción X, Inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y

RESULTANDO

1. Que el 26 de mazo de 2024, el **C. OSCAR IZAGUIRRE PIÑA** en representación de la empresa **GRUPO NURBAN TERRENOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en adelante denominado como **"LA PROMOVENTE"**, ingresó a esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato el escrito sin número mediante el cual solicitó la evaluación del Aviso de no requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, en adelante denominado como **"EL PROYECTO"** el cual fue registrado con el número de bitácora **11/DD-0203/03/24.**

2. Que mediante el Oficio **GTO.-131.1/269/2024** de fecha de 03 de mayo de 2024, esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato determinó que la información contenida en el Aviso de no requerimiento de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental entregada, presentaba insuficiencias que impedían la evaluación de **EL PROYECTO**, por lo cual le fue solicitada información faltante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables, otorgándole un plazo de **5 días hábiles** para que presentara la información requerida.

3. Que el 16 de mayo de 2024, la Promovente ingresó un escrito sin número esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato, mismo que fue registrado con el número de documento **11D31-00651/2405,** mediante el cual solicitó una prórroga para presentar la información requerida a través del Oficio **GTO.-131.1/269/2024** de fecha de 03 de mayo de 2024.

4. Que mediante el Oficio **GTO.-131.1/284/2024** de fecha 16 de mayo del 2024, esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato determinó procedente solicitud de **PRÓRROGA** para presentar la información faltante requerida a través del oficio número **GTO.-131.1/269/2024** del 03 de mayo de 2024 notificado el **14 de mayo de 2024**, otorgando un plazo de 3 días hábiles, adicionales al plazo original, teniendo como fecha límite el día **24 mayo del 2024**.

5. Que el 24 de mayo del 2024, la empresa **GRUPO NURBAN TERRENOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** ingresó a esta Oficina de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato el escrito sin número, registrado con el número de documento **11D31-00705/2405**, mediante el cual presentó de **GTO.-131.1/269/2024** del 03 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO

I. Que esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato revisó y analizó la petición e información presentada por **LA PROMOVENTE,** para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."** con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, encontrando que:

II. De acuerdo a lo manifestado en la Solicitud de evaluación del Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental presentada, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."** consiste en la **construcción de un paso elevado que cruzará el arroyo La Patiña,** para dotar de salida de vehículos al Fraccionamiento El Molino Residencial & Golf, donde el paso elevado no

afectará la **Zona Federal del Arroyo La Patiña, ni tampoco afectará su cauce,** así mismo, señaló que el paso elevado se construirá bajo los requerimientos de la CONAGUA, con un gasto de diseño considerando una tasa de retorno de 500 a 1000 años para zonas urbanas de más de un millón de habitantes, donde la estructura tendrá una superficie máxima de **36m²**, en el Municipio de León, Guanajuato.

III. En cuanto a las características y dimensiones de **EL PROYECTO**, **LA PROMOVENTE** manifestó lo siguiente:

"El paso elevado constará de dos secciones:

a) Sección de muro que conforma el paso elevado

b) Sección de puente conformado por trabes y columnas o pilotes.

En la sección del puente sobre el arroyo La Patiña, que es la sección que nos ocupa debido al cruce sobre el bien nacional, se tienen los siguientes elementos con sus dimensiones:

a) Losa de concreto de 20 cm de espesor y 43 m de largo

b) Columnas o pilates de 1.5 m de diámetro y altura variable.

c) Trabes de 183 cm de alto

d) Zanja donde se colocarán las columnas, de 3 m de largo y 3 m de ancho.

*La superficie de ocupación para este proyecto, será equivalente a la superficie afectada con la colocación de las columnas. Si cada columna y su base de desplante mide 9m² y son 4 columnas, la superficie de afectación será de **36m²**."*

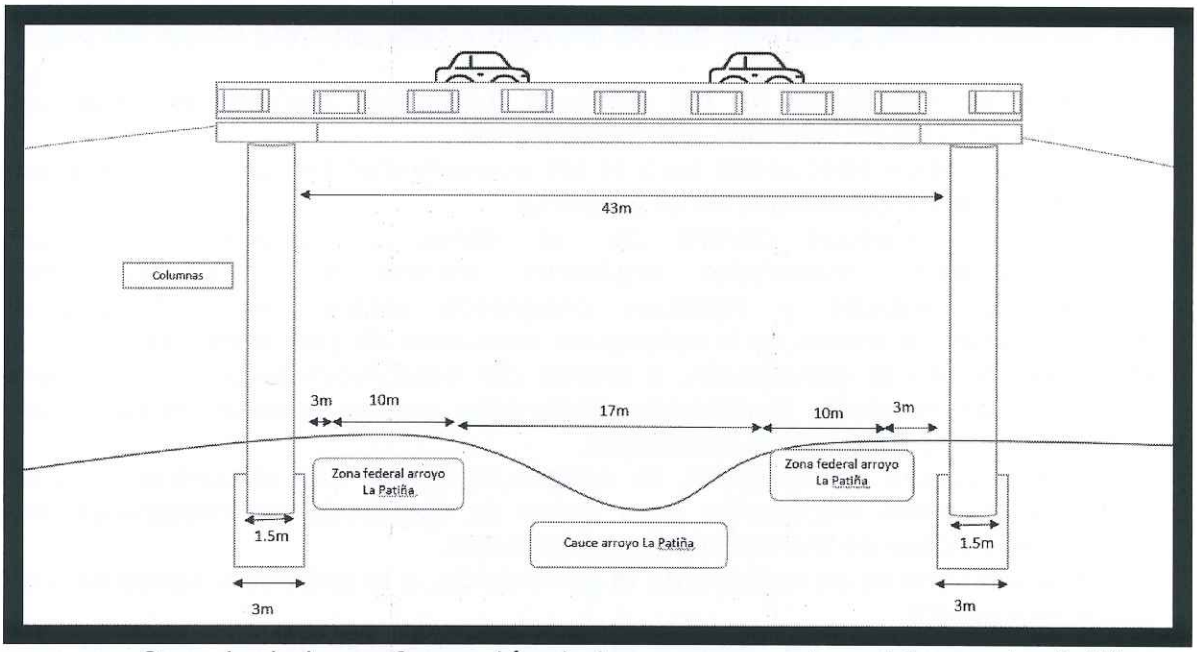

Croquis de la conformación de los cuerpos sobre el Arroyo La Patiña.

IV. Respecto de los tiempos previstos para la ejecución de **EL PROYECTO, LA PROMOVENTE**, señaló un tiempo de vida útil de **60 años**, distribuidos de la siguiente forma (cita textual):

"Se estima una duración de 8 meses en la etapa de preparación del sitio y construcción y de 59 años para la operación y mantenimiento. La etapa de abandono se puede dar en 4 meses. Por tanto, el tiempo de vida útil del proyecto será de 60 años con el debido mantenimiento."

V. Que para la construcción de 4 columnas, las cuales se desplantarán fuera de la Zona Federal del Arroyo. Así mismo, la superestructura contará con dos rampas, una de acceso y otra de salida, para las cuales solo se requerirá nivelar y compactar el terreno en donde serán desplantadas. Las **columnas** medirán 1.5m de diámetro y altura variable.

Las dimensiones de la fosa que se excavará para introducir las 4 columnas será de 3m de largo y 3m de ancho, cada columna y su base de desplante mide 9m^2, la superficie de afectación será de **36m^2** .

VI. Como parte de las obras del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, **LA PROMOVENTE** enlistó las acciones enfocadas para el cuidado, protección y conservación de la calidad del Arroyo y la calidad del Agua, que se realizarán durante las Etapas de **EL PROYECTO**:

Se listan las actividades generales que se llevarán a cabo en cada etapa del proyecto:

1. Identificación constante de los residuos generados durante el desarrollo del proyecto, a fin de clasificarlos adecuadamente.
2. Disponer de sitios adecuados para el almacenamiento temporal de los diferentes tipos de residuos generados en el proyecto.
3. Separar los residuos dentro de las obras del proyecto por tipo de aprovechamiento: materiales orgánicos, escombros, materiales metálicos, residuos domésticos y residuos peligrosos (éstos serán dispuestos, no aprovechados), a través de la colocación adecuada de contenedores.
4. Minimización en la generación, a través del establecimiento de un sistema de reducción de residuos, empleando materiales que se puedan reusar y reciclar, acordando la devolución de embalajes.
5. Durante el acopio y transporte, se deberá de contar con el control documental, tomando medidas necesarias para evitar la dispersión de materiales finos, a través del empleo de transportistas autorizados.
6. Se llevará bitácoras de registro de la generación, a la entrada y salida de sitios de almacenamiento.
7. Disponer finalmente, de manera adecuada cada uno de los tipos de residuos generados, contando para ello con un directorio de sitios de disposición

autorizados y disponiendo los residuos solamente en sitios debidamente autorizados por la autoridad.

8. La empresa se asegurará que la prestadora de servicio cuente con las autorizaciones correspondientes para la recolección, almacenamiento y disposición final o aprovechamiento de cada tipo de residuos.
9. Se dará capacitación al personal operativo de la obra, respecto de cada tipo de residuos generados.
10. Se realizarán recorridos de monitoreo a lo largo del cauce del arroyo, 100m aguas arriba y abajo del punto del proyecto para identificar que no se arrojen residuos sólidos sobre éste.
11. En caso de identificar residuos sobre el cauce del arroyo se realizarán acciones de limpieza con las debidas medidas de seguridad.
12. El diseño del puente se ha planeado con la colocación de trabes prefabricadas, lo que impedirá que se vierta cemento o concreto hidráulico sobre el cauce o la zona federal del arroyo.
13. La maquinaria utilizada no pernoctará en el sitio del proyecto, sino que será llevada a otro lugar lejos del arroyo para evitar goteo de aceite u otros contaminantes.

Etapa de Preparación del sitio y Construcción

Residuos sólidos urbanos

Los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

A. Generación

Identificar los botes de basura y contenedores para disponer de los residuos adecuadamente. Se establecen los siguientes colores para la identificación de los residuos en los contenedores o etiquetas correspondientes.

B. Manejo y almacenamiento temporal.

1. Identificar que no se presentan residuos peligrosos que pudieran tener contacto con los RSU.
2. Ingresar los residuos al almacén temporal de RSU, conforme al calendario de recepción marcado por el Depto. de Protección Ambiental y avisar al Encargado de Protección Ambiental.

C. Transporte

1. Verificar que los residuos a transportar, estén separados adecuadamente.
2. Verificar que la empresa prestadora de servicios, cuente con los permisos correspondientes para el transporte de los residuos.

D. Disposición final

1. Realizar el confinamiento en sitios autorizados o empresas de reuso o reciclaje.
2. Realizar la disposición final en un relleno sanitario autorizado.

Se realizarán capacitaciones para el personal, capacitación que consiste en entrenar a los operarios para que puedan distinguir fácilmente todos los tipos de materiales que pueden ser separados de los residuos sólidos urbanos.

De esta manera, no sólo los materiales son separados por su material de origen, sino que también se clasifican en base a otras características, las cuales son tenidas en cuenta cuando el producto vuelve al ciclo productivo como insumo de un proceso de fabricación.

Esta capacitación, permite que: por un lado, puedan recuperarse residuos que anteriormente no tenían salida de ventas debido a la falta de conocimiento en su clasificación.

Se instalarán tapetes/bases antiderrames para evitar la contaminación que pudiera general la maquinaria. Este tipo de tapetes o bases, están hechas para el resguardo, protección y uso de material contaminante que se utiliza comúnmente en la maquinaria pesada, por lo tanto, al utilizarlos, prevenimos derrames accidentales u ocasionados por algún contenedor dañado o mal transportado. Del mismo modo, se utilizará tapete antiderrapante, este tapete no solo evita la suciedad, sino que reducen el riesgo de accidentes al hacer menos resbaladizas las zonas húmedas.

Debido a las condiciones de construcción del puente y considerando que se encuentra fuera del arroyo y fuera de la zona federal, la construcción de este puente se realizará mediante elementos de construcción que ayudan a prevenir la contaminación y mediante estos elementos, evitar la contaminación del cauce. Los elementos utilizados para la construcción son:

Trabes de concretos prefabricados: Son elementos estructurales de concreto presforzado; Ideales para soportar cargas para puentes en claros hasta de 30m (Su longitud es variable de acuerdo a las necesidades del proyecto). Tienen una vida útil más larga y requieren menos mantenimiento.

El uso de Trabes evitará la instalación de varillas, el uso de concreto, algún tipo de cemento o elemento que pudiera caer sobre el cauce o la zona federal y contaminar.
Estructuras de acero prefabricado: La estructura de acero prefabricada son una opción ideal para complementar los accesorios sobre el puente. Son prediseñados para cumplir con los estándares de diseño. Todos los componentes principales de la construcción de estructura de acero están prediseñados, incluidos los perforados, perforados y soldados previamente, y luego se instalan en la ubicación deseada.

Este elemento prefabricado evita el uso de material contaminante que se instalará sobre el cauce.

En este proyecto se utilizará estructura metálica prefabricada de acero que servirá de protección para el peatón (barandal) y contención de la salida de autos fuera de la vialidad.

Etapa de Operación y mantenimiento.

Se tomarán las siguientes medidas en esta etapa:

- Señalética (Letreros): Pintar y colocar señalamientos que indiquen el uso correcto de las instalaciones para evitar posibles daños generados por la falta de conocimiento y uso del parea. **Colocar señalamiento de cuidado y protección del arroyo** en ambos puentes y en los extremos de los mismos.
- Paso de Usuarios: Instalar barandal para protección de los usuarios y evitar cualquier riesgo hacia el arroyo.
- Mantenimiento: Realizar recubrimiento o resane en caso de identificar fracturas para evitar la contaminación de partículas desprendidas del puente.
- Supervisión: Realizar recorridos periódicos parta identificación de fallas y reportar fallas para corrección de las mismas. Identificar contaminantes para realizar limpieza en caso de ser identificados en recorrido.

Todas las medidas anteriores tienen el objetivo de proteger el arroyo y la zona federal del mismo de afectaciones como: contaminación del agua por residuos sólidos, por material de construcción, entre otras.

VII. **LA PROMOVENTE**, señaló que el gasto de diseño fue obtenido Considerando Escurrimiento, Infiltración y Evaporación, marcando los gastos obtenidos a diferentes periodos de retorno sobre el **Arroyo la Patiña** conforme a la Normatividad aplicable, donde para el diseño de la estructura vehicular, se utilizará el gasto para un periodo de retorno de 500 años el cual se muestra a continuación:

Gasto (m^3/s)	Periodo de retorno (años)
249.21	500

VIII. Las coordenadas (DATUM WGS84 ZONA 14) de ubicación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, son las siguientes:

Tabla 1. Coordenadas de la infraestructura sobre el Arroyo La Patiña.

PASO ELEVADO		
No.	X	Y
1	219253	2344640
2	219257.54	2344634.64
3	219239.49	2344597.14
4	219234.84	2344602.19
COLUMNAS		
No.	X	Y
C1	219129	2345060
C2	219140	2345060
C3	219136	2345006
C4	219127	2345012
PILOTES Y CABALLETES		
1	219269.0	2344666.62
2	219254.2	2344635.66
3	219236.7	2344598.91
4	219225.8	2344570.25
5	219221.0	2344535.03
6	219224.7	2344500.93

Tabla 2. Coordenadas de ubicación del Arroyo La Patiña.

MARGEN DE LA DERECHA						MARGEN DE LA IZQUIERDA					
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	219579.9	2344145.5	29	219292.1	2344568.6	1	219571.3	2344133.2	29	219260	2344549
2	219585.1	2344154.0	30	219283.3	2344563.8	2	219555.3	2344143.9	30	219270	2344533
3	219567.8	2344164.6	31	219293.2	2344545.5	3	219539.3	2344154.7	31	219278	2344518
4	219550.4	2344175.3	32	219305.1	2344526.5	4	219522.4	2344165.6	32	219284	2344500
5	219532.7	2344185.8	33	219310.2	2344507.2	5	219504.7	2344175.9	33	219288	2344482
6	219515.1	2344194.2	34	219309.7	2344486.4	6	219487.9	2344186.8	34	219288	2344461
7	219498.8	2344204.3	35	219314.8	2344467.0	7	219471.2	2344197.9	35	219294	2344439

8	219482.9	2344215.2	36	219321.7	2344448.9	8	219454.7	2344209.8	36	219301	2344418
9	219468.1	2344228.4	37	219327.6	2344429.8	9	219439.2	2344222.8	37	219314	2344401
10	219451.2	2344238.4	38	219341	2344413.4	10	219422.7	2344234.3	38	219323	2344384
11	219435.9	2344250.5	39	219348.9	2344395.8	11	219407.2	2344246.9	39	219331	2344367
12	219420.4	2344262.3	40	219355.6	2344377	12	219392.1	2344261	40	219337	2344347
13	219408.1	2344274.6	41	219362.1	2344358.0	13	219378.1	2344277	41	219346	2344330
14	219399.1	2344289.4	42	219365.6	2344337.7	14	219369.8	2344296.0	42	219351	2344310
15	219389.7	2344305.1	43	219373.2	2344319.2	15	219360.4	2344313.7	43	219360	2344291
16	219382.5	2344323.0	44	219380.7	2344300.7	16	219355.6	2344333.4	44	219369	2344271
17	219375.3	2344340.5	45	219390.5	2344284.2	17	219346.7	2344351.3	45	219384	2344254
18	219371.8	2344360.5	46	219400.2	2344268.3	18	219341.2	2344370.8	46	219400	2344239
19	219365.0	2344380.3	47	219413.8	2344254.8	19	219332.4	2344388.7	47	219416	2344226
20	219358.2	2344399.6	48	219429.8	2344242.6	20	219323.0	2344406.8	48	219433	2344214
21	219349.5	2344418.7	49	219445.5	2344230.2	21	219310.3	2344423.4	49	219448	2344201
22	219336.6	2344434.6	50	219462.2	2344220.3	22	219304.4	2344442.5	50	219465	2344189
23	219331.1	2344452.2	51	219476.8	2344207.3	23	219298.4	2344462.7	51	219482	2344178
24	219324.3	2344470.1	52	219493.3	2344196	24	219298.5	2344483.4	52	219499	2344167
25	219319.8	2344487.5	53	219510.3	2344185.4	25	219294.0	2344502.9	53	219517	2344157
26	219320.2	2344508.3	54	219528.0	2344177.0	26	219288.0	2344522.0	54	21953	2344146
27	219314.4	2344530.5	55	219545.2	2344166.7	27	219278.7	2344538.3	55	219549	2344135
28	219301.9	2344550.5	56	219562.6	2344156.1	28	219268.7	2344554.6	56	219565	2344124

A continuación, se muestran las superficies, así como la ubicación e imagen del polígono que conforma el presente Proyecto.

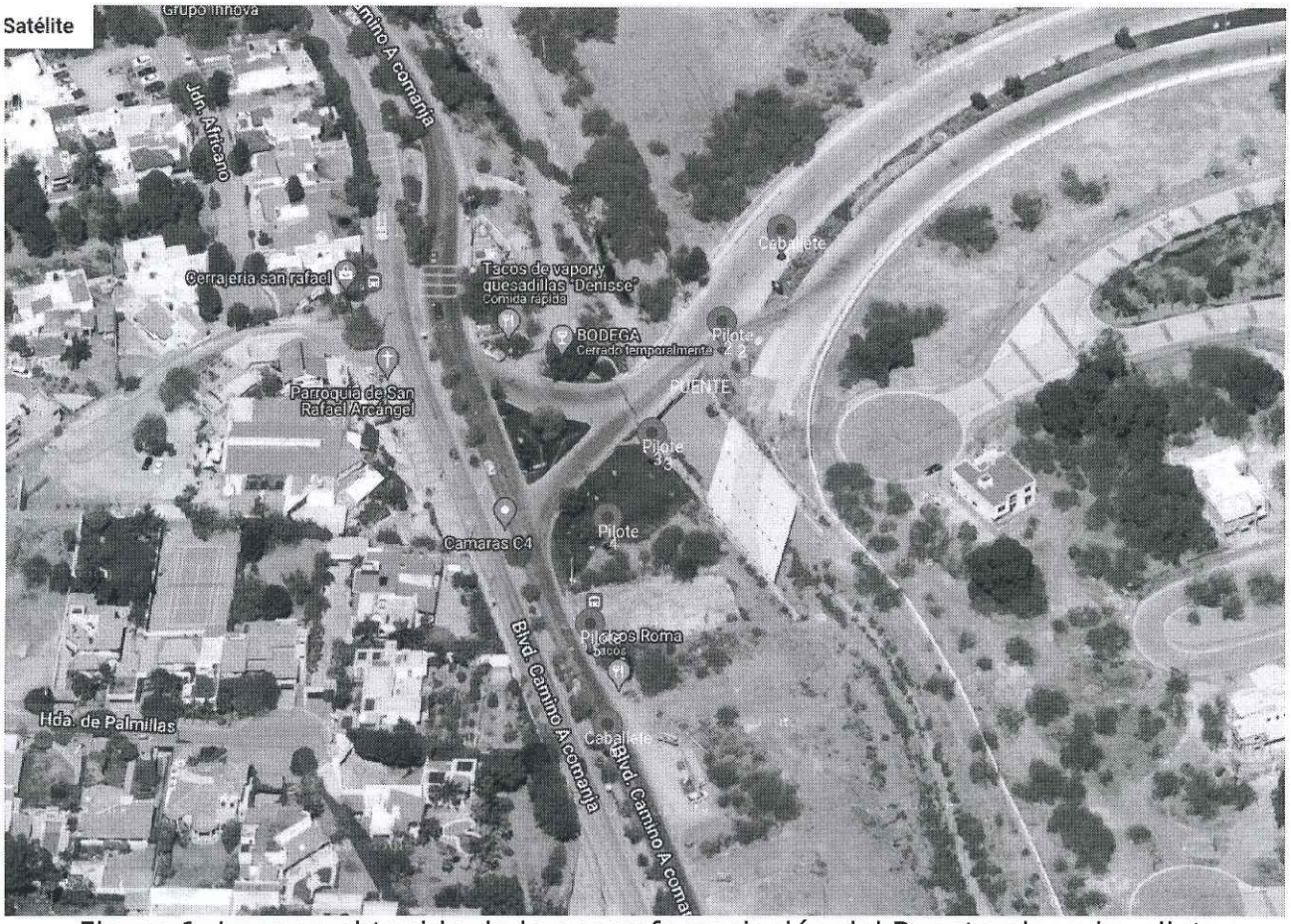

Figura 1. Imagen obtenida de la georreferenciación del Puente elevado, pilotes y caballetes , librando la zona federal del Arroyo La Patiña.

Figura 2. Imagen obtenida del Sistema de información geográfica **Google Earth,** del acercamiento de la estructura del puente elevado y columnas que integran el Proyecto.

IX. Derivado del análisis del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, realizado por esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato y conforme a lo manifestado por **LA PROMOVENTE**, se considera que acorde al Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato (PEDUOET), el proyecto encuentra localizado dentro de la **UGAT No. 197** para la cual se tienen una **Política Ecológica de Aprovechamiento Sustentable.** (Aprovechamiento para asentamiento humano urbano en Ciudad Central); teniendo como lineamiento mantener un desarrollo policéntrico evitando inversiones masivas para crecer creando vínculos con otras SUR y SUBSUR vecinas para "tomar prestado" el tamaño y la calidad, asegurando efectos indirectos positivos para el desarrollo de regiones más amplias.

X. Que, de la información presentada por **LA PROMOVENTE** y del análisis realizado por esta Oficina de Representación mediante el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), se observó que el Proyecto **no se encuentra dentro de ninguna la Región Hidrológica Prioritaria**, **tampoco en alguna Región Terrestre Prioritaria**, se encuentra f**uera de cualquier Área Natural Protegida de competencia Estatal**, **no incide en Áreas de Interés para la Conservación de Aves (AICA's)**, así como **tampoco incide en ningún Área Natural Protegida Federal.**

XI. Que derivado del análisis del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, realizado por esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato y conforme a lo manifestado por **LA PROMOVENTE**, se encontró que la vegetación en el sitio del proyecto es de **Asentamientos humanos (HA)** de acuerdo con la información vectorial de la capa "Uso de Suelo y Vegetación" de la serie VII del INEGI.

XII. En relación a las especies de **Flora y Fauna**, **LA PROMOVENTE** señaló que, de **Fauna** se encontró un ejemplar mencionado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010,** con algún estado de protección como **la lagartija escamosa de mezquite (*Sceloporus grammicus*)** sujeta a Protección especial, sin embargo, se consideran realizar de **actividades de ahuyentamiento y rescate** en caso de encontrarse durante el desarrollo diario de las actividades del Proyecto.

XIII. En el caso de la **Flora**, **LA PROMOVENTE** manifestó que en el sitio de **EL PROYECTO**, existen **27 árboles** mismos que se pretenden remover, los cuales se muestran en la siguiente tabla.

Tipo de vegetación	Nombre común/científico	No. De individuos a remover	NOM-059-SEMARNAT-2010
Introducida	*Olmo (Ulmus minor)*	16	No listado
Introducido	*Bugambilia (Bougainvillea)*	7	No listada
Introducido	*Pino (Pinus nelsonii)*	4	No listada
TOTAL		**27**	

De los ejemplares que pretende retirar, considera la reubicación de los 27 individuos, proponiendo realizar esta actividad aguas arriba sobre la zona federal del Arroyo La Patiña, del sitio de reubicación **LA PROMOVENTE** presentó las coordenadas de ubicación, las cuales se muestran en la siguiente tabla.

Coordenadas de ubicación del polígono para rescatar y reubicar la flora afectada		
Vértice	X	Y
1	219129	2345060
2	219140	2345060
3	219136	2345006
4	219127	2345012

De las coordenadas proporcionadas se obtuvo la siguiente imagen satelital.

Figura 3. Sitio aguas arriba del Arroyo La Patiña, propuesto por **LA PROMOVENTE** para la reubicación, de ejemplares de Flora que pretende retirar.

XIV. Ya que de acuerdo al Subsistema de Información Geográfica y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, el Sitio de **EL PROYECTO**, se ubica dentro de un **Corredor Biológico, LA PROMOVENTE**

detalló las actividades encaminadas a la **Protección de Fauna** silvestre durante la ejecución de **EL PROYECTO**, las cuales se describen a continuación.

- **Ahuyentamiento de fauna un mes antes del inicio del proyecto y posteriormente cada semana.**
- **Al identificar alguna especie silvestre, se prohíbe su caza, darle de comer y maltratarlo o afectarlo.**
- **Se rescatarán y reubicarán las especies de fauna encontradas, en algún estado de riesgo, considerando que solo se identificó a la lagartija escamosa de mezquite como protegida.**
- **Se utilizarán trampas apropiadas para el manejo de las especies a rescatar.**
- **En el caso de que se identifiquen nidos o madrigueras, éstos se protegerán hasta que las crías estén en posibilidad de sobrevivir.**

Considerando la diversidad encontrada y la posibilidad de que especies de fauna sigan transitando por el arroyo la Patiña, resulta indispensable programar adecuadamente su rescate previo y durante la ejecución del proyecto, estableciendo una serie de acciones y metodologías para preservar la estabilidad poblacional regional de las especies existentes dentro de las áreas donde se desarrollará el proyecto y su sistema ambiental.

El rescate de fauna se llevará a cabo en el mismo Arroyo La Patiña, aguas arriba, en las zonas más densas de vegetación para que se encuentren en su mismo hábitat.

Una vez que se han comprendido y dominado las medidas básicas de seguridad que se deben atender durante los trabajos de campo para protección tanto de la fauna como del personal, se deberá dominar la metodología siguiente, misma que incluye algunas de las técnicas más apropiadas y comunes para la captura y manejo de cada uno de los grupos faunísticos que serán sujetos a este programa.

AHUYENTAMIENTO

Antes de realizar cualquier clase de actividad en el sitio de proyecto, se deberá llevar a cabo el ahuyentamiento de fauna, a fin de reducir el número de individuos presentes en el sitio de proyecto.

Estas actividades consistirán en el despliegue de la brigada a lo largo del área que será afectada durante el día; los miembros de la brigada se situarán en una fila cubriendo el ancho del área que se trabajará y comenzarán a caminar de frente golpeando el piso con varas y haciendo ruido a fin de alentar a todos los organismos presentes en el sitio a alejarse por sí mismos, al mismo tiempo se reconocerá si en el lugar hay sitios de anidación, madrigueras y ejemplares de baja movilidad o heridos, en cuyo caso se aplicarán las técnicas descritas para cada grupo.

Como técnicas de amedrentamiento, la continua circulación de personal y vehículos en el área del proyecto, serán suficiente perturbación para ahuyentar a mamíferos de pequeña y mediana talla.

En el caso de mamíferos de talla mediana se inducirá el abandono de madrigueras; una vez localizada la madriguera, se procede a excavar para ampliar la entrada, con la finalidad de que la abandonen.

Por último, para los reptiles (lagartijas y serpientes) lo más indicado es eliminar del área que ocupará el proyecto restos de alimentos y elementos de refugio, mediante el corte de la hierba, remoción de pilas de leña, basura y desperdicios, pero sobre todo, de acumulaciones de piedras y otros materiales, troncos y restos de madera.

Con estas prácticas se espera transformar a los sitios en los que se realizarán actividades de construcción, en áreas que provean pocos recursos para muchas de las especies de vertebrados.

También se disminuirá la diversidad y densidad de aquellas especies cuya capacidad de desplazamiento les permita alejarse de las zonas de afectación.

Las serpientes se manipularán siempre con los ganchos y pinzas herpetológicos, con la finalidad de evitar accidentes. Es importante recalcar que la manipulación manual de estos organismos conlleva un riesgo alto de sufrir una mordedura. Al momento de su captura, se debe evitar el cubrir con mantas, ropa o cualquier otra cosa al organismo, ya que éste debe permanecer visible en todo momento. De igual modo, no se deberá acorralar contra una piedra o tronco al organismo, puesto que esta situación favorece el alcance al momento de un ataque.

Es importante mencionar que algunas especies de serpientes, aunque en raras ocasiones, logran atacar y morder aún dentro del saco, por lo que su manejo, aún dentro de éste, debe realizarse con toda precaución. En cuanto a la utilización del bote, se debe realizar la misma operación al introducir el organismo, teniendo cuidado al momento de colocar firmemente la tapa. No se debe acercar la mano o cualquier otra parte del cuerpo a las horadaciones existentes en el bote por pequeñas que puedan ser. Finalmente, se deberán colocar a la sombra para evitar que se sofoquen.

Para los anfibios, se deberán buscar en las zonas cercanas al agua y zonas con vegetación que vayan a ser afectadas, particularmente en el caso de las salamandras terrestres, se deberán voltear rocas y troncos. Su captura deberá realizarse con una red acuática de mango largo o bien directamente con la mano, de preferencia usando guantes de seguridad para evitar irritaciones por el contacto con las mucosas.

Una vez capturado el animal, se colocará en un recipiente o frasco plástico con agua o sustrato del medio, en el cual fueron colectados. Las larvas se capturarán con la red y se colocarán en un frasco con agua del medio y los huevecillos, se colocarán

directamente en el frasco introduciéndolo en el agua para evitar dañarlos por la manipulación durante el traslado de red a recipiente.

Mastofauna

El rescate de mastofauna se enfocará únicamente a mamíferos pequeños y medianos, debido a que los grandes mamíferos tienden a desplazarse en áreas muy grandes, a diferencia de los ejemplares de tallas menores que requieren áreas pequeñas para el desarrollo de sus actividades y por consiguiente podrían llegar a ver eliminado su nicho dentro del sito de proyecto, lo cual hace necesaria su reubicación.

Considerando que la captura de mamíferos por trampeo requiere tiempo para que sea efectiva y fructífera, no solo se contempla el uso de trampas sino también la utilización de humo en las madrigueras para que los animales salgan y así ahuyentarlos o proceder a la captura manual en caso de que no se alejen debido a sus hábitos, en cuya situación serán colocados dentro de jaulas con alimento y comida para ser liberados a la brevedad en un sitio de características y vegetación similar.

TRANSPORTE

Una vez capturados los ejemplares, independientemente del grupo al que correspondan, los botes, recipientes y sacos de manta que contengan organismos serán colocados en javas o cajas plásticas o de madera grandes (una para cada grupo) a fin de protegerlos de golpes o movimientos bruscos por el movimiento propio del vehículo sobre la terracería.

Los mamíferos que se hayan capturado por trampeo podrán ser transportados en las mismas jaulas o trampas. Todos los individuos serán trasladados inmediatamente después de las capturas, ya sea al sitio de liberación o al veterinario, sitio de reproducción o UMA en el caso de ejemplares heridos.

DESTINO DE LOS EJEMPLARES RESCATADOS

Las áreas seleccionadas para la liberación de los individuos serán parte de las áreas de del mismo arroyo la Patiña, pero alejadas de la obra, para evitar su recolonización, deberán cumplir con las condiciones de conservación, tipo de hábitat y microhábitat, así como con las condiciones climáticas, geológicas, e incluso edafológicas, de cada una de las áreas en las que fueron capturados los individuos.

Aguas arriba del arroyo la Patiña es la zona donde se propone como destino de los ejemplares de anfibios, reptiles y mamíferos rescatados ya que se consideran los lugares más apropiados al contar con las características ambientales más similares a las del polígono del proyecto, siempre y cuando la fauna rescatada no sea exótica o invasora.

XV. **LA PROMOVENTE** presentó un listado de actividades que se llevarán a cabo durante la ejecución de **EL PROYECTO**, para la mitigación de encaminadas a la protección del cauce y la calidad del agua y a la no afectación de la calidad del aire de la zona.

Etapa 1:

• **Capacitación**: La actividad principal de protección del cause y la calidad del agua del sitio, es hacer concientización de los efectos negativos que pueden generarse a travez de las actividades llevadas a cabo durante la obra. Por esta razón se realizará una capacitación enfocada en prevención de contaminación, medidas para el cuidado del sitio y las reglas a implementar y seguir para evitar cualquier posible daño al medio ambiente alrededor de la obra.

• **Delimitación del sitio**: La delimitación se realizará mediante cintas indicativas de precaución o peligro, así mismo se hará uso de elementos tales como conos, barriles identificados y la tela negra que se emplea para la delimitación en obras de construcción como barrera preventiva con el fin de evitar el paso de personas ajenas a la edificación, ayudan a migrar el polvo y otros elementos que contribuyen a la contaminación.

• **Limpieza del sitio**: Se realizará la limpieza solamenre en las áreas identificadas como sitios de trabajo. La limpieza de realizará empleando maqunaría en conjunto al personal identificando las áreas de trabajo. Al final de la obra, se incliuirá la limpiea del sitio para la disposición final de los materiales empleados, que se basa en ina seríe de tareas a realizar:

- Eliminación de materiales de construcción sobrante.
- Llimpieza de suelos.
- Remoción de elementos utilizados para delimitar el sitio.

• **Ubicación de contenedores**: Como medida de control y mitigación para la protección del cause, se utilizarán contenedores identificados para los materiales empleados durante la obra, además de colocar tarimas/bases antiderrames y evitar la contaminación causada por posibles derrames.

• **Colocación de señalética** (Letreros): Para evitar futuros riesgos de contaminación, se pide colocar letreros que indiquen las reglas adoptadas ya dentro del área influenciada por la obra en proceso y así evitar olvidar las consideraciones tomadas con anterioridad para prevenir la contaminación del sitio.

2da Etapa:

• **Capacitación**: Se realizará una capacitación enfocada en pevención de contaminación, medidas para el cuidado del sitio, reglas a implementar y seguir para evitar cualquier posible daño al medio ambiente alrededor de la obra enfocado la construcción del sitio.

• **Maquinaria en buenas condiciones**: Se pedirá al personal encargado de la maquinaría utilizar solamente maquinaria en buenas condiciones mecánicas para evitar

algún daño al suelo y maquinaria verificada para evitar contaminación al aire. Otra medida adoptada será cubrir la maquinaría y/o vehículos con lonas para el cuidado y control de contaminación una vez terminadas las actividades.

• **Ubicación de contenedores**: Como medida de control y mitigación para la protección del cauce, se utilizarán contenedores identificados para los materiales empleados durante la obra, además de colocar tarimas/bases antiderrames y evitar la contaminación causada por posibles derrames.

• **Segregación se residuos**: Como medida de control y prevención de contaminacipon se colocarán contenedores identificados para la correcta segregación de residuos generados durante la etapa, para el correcto manejo y disposición final de los residuos.

• **Horario de trabajo**: Como parte del cuidado al ambiente se pide se realicen las actividades en horario diurno para evitar la contaminación dispersa.

• **Medio de transporte**: se programan riegos para reducir las emisiones de polvo que se ocasionan, sobre todo, durante el movimiento de tierras previo a la construcción.

3ra Etapa Operación y Mantenimiento:

• **Señalética (Letreros):** Pintar y colocar señalamientos que indiquen el uso correcto de las instalaciones para evitar posibles daños generados por la falta de conocimiento.

• **Colocar señalamiento** de cuidado y protección del arroyo en ambos puentes y en los extemos de los mismos.

• **Paso de Usuarios**: Instalar barandal para el paso de los usuarios y evitar cualquier riesgo hacia el arroyo.

• **Mantenimiento**: Realizar recubrimiento o resane en caso de indentificar fracturas para evitar la contaminación de particulas desprendidas del puente.

• **Supervisión**: Realizar recorridos periodicos para identificación de fallas y en caso de identificar, reportar fallas para corrección de las mismas. Realizar limpieza en caso de encontrar residuos en el recorrido.

4ta Etapa:

• **Disposición final**: Realizar la demolición de la infraestructura utilizando grúa para evitar que caiga contaminación sobre el arroyo.

• **Ubicación de contenedores**: Como medida de control y mitigación para la protección del cause, se utilizarán contenedores identificados para los materiales empleados

durante la obra, además de colocar tarimas/bases antiderrames y evitar la contaminación causada por posibles derrames.

• **Segregación se residuos**: Como medida de control y prevención de contaminación se colocarán contenedores identificados para la correcta segregación de residuos generados durante la etapa, para el correcto manejo y disposición final de los residuos.

• **Limpieza**: Humedecer bien la zona para evitar dispersión de particulas de polvo y realizar limpieza pertinente para dejar en condiciones libres de residuos el arroyo. Dentro del arroyo será necesario ingresar para liberar de obstáulos que impidan el paso natural del agua.

Respecto de medidas para la protección y mejora de la calidad del aire se proponen las siguientes:
. Utilizar maquinaria en buen estado
- Utilizar maquinaria verificada
- Humedecer todos los caminos de acceso
- Cubrir el material transportado con lonas para evitar dispersión

XVI. Que, de acuerdo a la manifestado por **LA PROMOVENTE**, la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, se realizará sobre una superficie de **36m²**, fuera de la Zona Federal del Arroyo La Patiña por lo que **no se prevé mayor intervención a la vegetación** así como tampoco a la **fauna silvestre**, por lo que no se incrementará la problemática ambiental de la zona de influencia del mismo.

En el caso de que LA PROMOVENTE requiera remover especies arbóreas por la ejecución del proyecto, deberá considerar por cada árbol que requiera remover, reponer en una proporción de 10:1, en un sitio exclusivo de reforestación, teniendo en cuenta plantación 3 bolillo y una distancia entre cada planta de 2m a 2.5m y darle mantenimiento durante al menos 2 años, de modo que se logre el 80% o más de supervivencia.

XVII. Que **LA PROMOVENTE**, manifestó que, si bien no se comprometen componentes ambientales, se considera la ejecución de una serie de acciones y la adopción de recomendaciones preventivas, a fin de atenuar los posibles impactos con conllevarán las obras requeridas para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**.

XVIII. Que una vez analizada la documentación presentada, se identificó que **LA PROMOVENTE** sustentó su solicitud de Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental considerando lo dispuesto en el **Artículo 6°** párrafos I y II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), las cuales establecen lo siguiente:

*"...**Artículo 6°.-** Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*

***I.** Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;*

***II.** Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y*

***III.** Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate"*

XIX. Que con la información presentada para el trámite ingresado el 26 de mazo de 2024, y registrado con el número de bitácora **11/DD-0203/03/24**, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, **LA PROMOVENTE** cumple la Fracción I, II y III del Artículo 6° del REIA, toda vez que las obras y actividades principales no requirieron autorización en materia de impacto ambiental, las acciones que pretende realizar no tienen relación directa con algún otro de los supuestos contenidos en al Artículo 5° del REIA, aunado a que dichas acciones no implican el incremento en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances del Proyecto.

Por lo anterior, **EL PROYECTO** se ajusta a los requerimientos dispuestos en las TRES Fracciones del Artículo 6° del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (REIA), por lo que **NO** requerirá de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental Federal.

Considerando lo expuesto, con fundamento en los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5°, 6° del Reglamento de la citada Ley en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 Bis, Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Oficio número 01240/2018 fechado el 28 de noviembre del 2018, mediante el cual el C. Secretario del Ramo, nombró al Máster Eduardo Vázquez Ávila como Encargado de la Oficina de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato; 33, 34 y 35, Fracción X, Inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

Naturales; y 16, Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guanajuato,

RESUELVE

PRIMERO.- La presente Resolución se emite con base en la información y documentación entregada por el **C. OSCAR IZAGUIRRE PIÑA** Representante Legal de la empresa **GRUPO NURBAN TERRENOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** que se considera verídica, bajo su protesta de decir verdad y exclusivamente en relación con los aspectos ambientales del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO"**.

SEGUNDO.- Dar por atendido la solicitud de evaluación del Aviso de no requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, ingresado a esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato por el **C. OSCAR IZAGUIRRE PIÑA** en representación de la empresa **GRUPO NURBAN TERRENOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que se considera verídica, bajo su protesta** del día 26 de mazo de 2024 para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, el cual fue registrado con el número de bitácora **11/DD-0203/03/24**.

TERCERO.- Que esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato determina que el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, SE AJUSTA a los supuestos establecidos en el Artículo 6°, Primer párrafo, Fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, conforme a lo señalado en los **CONSIDERANDOS XVII al XIX** del presente Oficio Resolutivo.

NO SE PODRÁN REALIZAR OTRAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES FUERA DE LA SUPERFICIES MANIFESTADAS EN EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE OFICIO, ASÍ COMO OBRAS QUE REQUIERAN PREVIAMENTE DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO TAMPOCO SE INCLUYE REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO LA PATIÑA Y SU ZONA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTROS CUERPOS DE AGUA CONSIDERADOS BIENES NACIONALES, NI LA AFECTACIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL.

CUARTO.- En caso de modificaciones al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, deberá notificarlo por escrito, previo a su realización, para que esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato resuelva lo procedente.

QUINTO.- La empresa **GRUPO NURBAN TERRENOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá realizar las **Medidas de Mitigación** manifestadas en los **CONSIDERANDOS XIII, XIV y XV**, y será responsable de mitigar o compensar todos aquellos impactos ambientales adversos que no se hayan identificado y que pudieran causar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente.

SEXTO.- Se deberá realizar riego por aspersión para evitar la emisión de partículas en las distintas etapas de la obra, así mismo deberá evitar vertimiento del material producto de cortes, excavaciones y/o producto de las obras o actividades de las distintas etapas del Proyecto, en sitios que sustenten vegetación o áreas con escurrimientos superficiales que pudieran generar arrastre de material o contaminantes hacia el cauce del Arroyo Rincón de Caballos.

SÉPTIMO.- La empresa **GRUPO NURBAN TERRENOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá presentar, en un plazo de **20 días hábiles** posteriores al término de la etapa de construcción, del proyecto de referencia, un ***Informe*** de las obras y actividades realizadas, señalando las fechas de **inicio y término** de las mismas, así como de las acciones o medidas de mitigación de los Impactos Ambientales que se hayan adoptado durante la ejecución del Proyecto.

El original deberá presentarse a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Guanajuato (PROFEPA) con copia de dicho informe y del acuse de recibo ante esa Dependencia, a esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato.

OCTAVO.- El presente Oficio solo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SOBRE ARROYO LA PATIÑA, SIN TOCAR ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO."**, por lo que es obligación de **LA PROMOVENTE**, tramitar y obtener las autorizaciones de la **CONAGUA**, así como las concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requeridas para la ejecución del proyecto.

NOVENO.- Este Oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por el particular, en su escrito referido en el Primer Resultando del presente Oficio.

En caso de existir falsedad en la información manifestada, el particular será acreedor a las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en las Fracciones II, IV y V del Artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental, por declarar con falsedad ante una autoridad distinta de la Judicial.

DÉCIMO.- Notificar al **C. OSCAR IZAGUIRRE PIÑA** Representante Legal de la empresa **GRUPO NURBAN TERRENOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente Oficio Resolutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás relativos aplicables.

A T E N T A M E N T E

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Guanajuato contenida en el oficio 01240 de fecha 28 de noviembre del 2018, suscrito por C. Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación".

MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

C.c.p. **Lic. Armando Ramírez Ríos.**- Encargado de la PROFEPA en **Guanajuato**, armando.ramirez@profepa.gob.mx; Consecutivo

EVA'VAS'KNMM